

**ALFA CERÁMICA  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**ALFA PORCELÁNICO  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de junio de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Alfa Cerámica, Sociedad Anónima, S. A. de Alfa Porcelánico, Sociedad Anónima Unipersonal, S. A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Como consecuencia de tal Proyecto, se ha modificado el artículo 1.º de los Estatutos Sociales (Denominación y Régimen), pasando a la nueva denominación Alfa Cerámica y Porcelánico, Sociedad Anónima.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Nules, 11 de junio de 2007.—El Consejo de Administración, Manuel Serra Esteve, Vicente Gavara Ferrando, José Darás Valls, Guillermo Amo Adsuara.—42.452.

1.º 26-6-2007

**ANGADE ANDRÉS GARCÍA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 203/06, ejecución 126/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aghmir Merzouk contra Angade Andrés García, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 10 de mayo de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Angade Andrés García, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 1041,67 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de junio de 2007.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 15 de Madrid.—42.004.

**ÁNGEL COLLADO, S. L.**

*Declaración insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 88/06 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, seguido a instancia de Philip Orlando Momo contra la empresa Ángel Collado, S. L., DNI 360833469 B, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de

mayo de 2007 auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 450 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 11 de junio de 2007.—El Secretario judicial en sustitución.—42.041.

**APLICACIONES CONSTRUCTIVAS  
TRADICIONALES, S. L.**

*Auto de insolvencia*

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 21/06, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de D. Víctor Hugo Proaño Moral contra Aplicaciones Constructivas Tradicionales, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 12 de junio de 2007 por la que se declara al ejecutado, Aplicaciones Constructivas Tradicionales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.950 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de junio de 2007.—María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid.—42.007.

**ARRECIFE DE PONENT, S. A.**

En virtud de lo acordado por la Junta General, de fecha 1 de junio de 2007, se hace público que la sociedad Arrecife de Ponent, Sociedad Anónima, ha trasladado su domicilio social a la calle de Orellana, 5, en Madrid.

Madrid, 19 de junio de 2007.—El Administrador Único, Antonio González Such.—42.987.

**ARTURO AGUADO Y ASOCIADOS, S. A.**

**(En liquidación)**

*Balance de Liquidación*

Por acuerdo de la Junta General Universal de accionistas celebrada el día 14 de junio de 2007, se acordó, por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad con aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	138.411,23
Tesorería .....	47.632,13
<b>Total activo .....</b>	<b>186.043,36</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	183.562,14
Acreedores a corto plazo .....	2.481,22
<b>Total pasivo .....</b>	<b>186.043,36</b>

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 15 de junio de 2007.—El Liquidador, Arturo Ignacio Aguado Sarmiento.—41.876.

**ASCASO FACTORY, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad que se escinde y extingue  
totalmente)**

**ASCASO FACTORY, S. L.  
Unipersonal**

**ASCASO INMUEBLES, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que la Junta universal de socios de la sociedad «Ascaso Factory, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 19 de junio de 2007, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque y a título de sucesión universal a las dos sociedades de nueva creación «Ascaso Factory, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Ascaso Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal».

Las entidades beneficiarias «Ascaso Factory, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Ascaso Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal», se subrogarán en los derechos y obligaciones de la compañía que se escinde totalmente, en calidad de sucesoras universales de la misma, quedando la vigente «Ascaso Factory, Sociedad Limitada Unipersonal», disuelta y extinguida sin liquidación.

Se pone en conocimiento de los socios y acreedores que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, que les serán facilitados en el domicilio social de la sociedad escindida.

Por otro lado, se hace constar expresamente, el derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del citado cuerpo legal.

Cornellà de Llobregat (Barcelona), 20 de junio de 2007.—El representante del Administrador único, José Luis Ascaso López.—42.709.

2.º 26-6-2007

**ASTOC COMPUTER,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 155/05, a instancia de don Juan Carlos Vaamonde Balado, contra la ejecutada «Astoc Computer, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 12 de marzo de 2007 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado «Astoc Computer, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional parcial, por importe de 5.199,82 euros de principal, más 195,65 euros de intereses de mora, más 536,93 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, más 180,30 euros de sanción pecuniaria, más 180,30 euros de honorarios, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 7 de junio de 2007.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—42.029.